

de los Leones, ¹ Clementes, ² Inocencios, ³ Nicolaos ⁴ y Bonifacios, ⁵ se ve con toda claridad nuestra sagrada obligacion con respeto al Soberano, allí... pero no, no paren aquí nuestros exámenes, recurramos tambien, aunque sea por un instante solo, á las doctrinas de los Padres, y en ellas encontraremos un inmenso océano de pruebas. Sí, señores, allí se descubre un Agustino, ⁶ proclamando que la potestad de dar los reynos, debe atribuirse solo á Dios, y un Bernardo reprendiendo, ⁷ y con muy justas razones, á los que baxo el pretexto de algun fuero ó distincion, resisten á las autoridades superiores, haciéndoles ver que nadie tuvo mas fueros que Jesucristo sumo sacerdote, y que con todo no reusó ser juzgado por Pilatos, en la causa de sedicion ó alborotador del pueblo que injustamente le imputaban, porque conocia el mismo Jesucristo, que en semejantes causas el Juez regio tenia autoridad sobre su persona, como claramente se lo manifestó en aquellas enérgicas palabras. Ah! no tendrías potestad alguna sobre mí, sino te se hubiera dado desde el Cielo. ⁸ Sí, queridos, aquí se mira un Nacianceno, ⁹ allí un Eusebio, aquí un Policarpo y allí, por fin un Juan Crisóstomo, ¹⁰ que explicando las referidas palabras del Apostol, echa el sello á todos los expositores con estas expresiones convincentes: todos deben obedecer al Soberano sin distincion de clases ni personas, aunque sea profeta dice, aunque sea apóstol, aunque sea evangelista; aquí...

Pero eh señores! entremos ya, por fin de pruebas, en el hermoso santuario de las leyes, y veremos como á primera vista nos intiman deberlas obedecer, todos los que son del señorío del que las establece y las promulga, ¹¹ advirtiénd-

1 Leon quarto canon 9. distint. 10. parte 1.
2 Clemente catorce contra universal, enciclica á 12 de diciembre de 1789.
3 Inocent. terc. cap. 13 de judicib.
4 Nicolaus secund. in. cap. advers. distint. 96.
5 Bonifac. octav. cap. 15. officio delegati in 6 decretal.
6 Agustin. lib. de civitat. Dey. cap. 35:
7 Lib. de officio episcop. cap. 9.
8 Joan. cap. 19. V. 11.
9 Nacian. homil. 23.
10 Crisostom. oration. 17. ad cibium. suor. tom. 1 fol. 207
11 Ley 15.

donos á mas, que nadie puede extmirse de esta obediencia justa, ni por linage, ni por honra, ni por poder, ni por creencia. ¹ Es tan sagrada, señores, esta obligacion, que la ley primera impone pena de muerte al que paladinamente hablare ó tramare, alguna conspiracion contra el Monarca, y en caso, dice, de haber con él misericordia, se le sacarán los ojos; ² y al que difamae ó hablare solo mal del Rey, nos dice la ley quarta, ó se le quitará la vida, ó se le sacará la lengua. ³ Varias de ellas nos anuncian ser reos de muerte los perturbadores y rebeldes, ⁴ y hasta imponen la pena de infame, á aquel que despues de muerto el Rey, no honrare sus cenizas. ⁵ Todas estas sábias Leyes, queridos hijos míos, dirigidas á nuestra tranquilidad, y corroboradas no solo con las doctrinas de los sabios Victoria, ⁶ Cienfuegos, ⁷ Buleos, ⁸ Cusas, ⁹ Marcas, ¹⁰ Abulenses, ¹¹ Balucios, ¹² Egidios, ¹³ Córdovas, ¹⁴ Conrados, Bellugas, Sebronios, Salgados, y otros muchos, si que tambien comprobadas por la sucecion constante de los echos, nos demuestran con toda ingenuidad, que la obligacion de obedecer al Rey y á sus Ministros, es general, es absoluta, es indispensable.

Si señores, no hay uno que se exima de esta obediencia justa, todos les debemos manifestar nuestros respetos, todos debemos rendirles vasallage, y no solo á los que son buenos y benignos, si que tambien á los discolos, y malos como el Príncipe de los Apóstoles lo enseña. ¹⁵ Así lo practicó el Pueblo de Israel obedeciendo á los impíos Abias, Baasa, Zambri, Ocho-

1 Ley 16.
2 Ley 1. part. 2 tit. 3.
3 Ley 4. par. 2 tit. 3.
4 Leyes y 11.
5 Ley 19. part. 2 titulo 3.
6 Relect. 1. de potest. eclesiast. section. 7 n. 4.
7 Vit. Sanct. Francise á Borja lib. 6 cap. 9.
8 Histor. universitat. parisien. tom. 4.
9 Lib. de concordant. catholic.
10 De concordant. sacerdotis et imperi.
11 Part. 2. defensor.
12 Innotis. ad capitular. Regis. francor.
13 Contra usurpat Bonifac. octav.
14 De potestat. eclesiast. et orig. juris.
15 Prima universal. cap. 2. versos 1., 2., 17. et 18.

cias, Joran, Azael, Manasés, y Acab; ¹ y David de ello nos dió exemplo, mandando quitar la vida al que le trajo la cebeza de Isvose, ² y al que le anunció haber acabado con la vida de Saúl. ³ Todos estos irrefragables testimonios nos impelen á obedecer la ley, la sancion, la pragmática y decreto; y se estiende hasta tanto este deber, que segun el angélico Doctor de las escuelas, ⁴ antes debemos obedecer al Rey que al Papa, quando las órdenes del Pontifice son contrarias á la tranquilidad y orden de los pueblos. Siendo esto pues así, y sabiendo á mas que, segun el Deuteronomio, ⁵ estamos obligados á quitar la vida aunque sea á nuestro hermano, quando sepamos es pseudo profeta, esto es, alborotador ó sedicioso. ¿De que castigos pues, no serán reos aquellos, que siendo de un corazon perverso, no solo se complacen en las ruinas de la Pátria, si que tambien procuran por medio de la disencion, ver derramada la inocente sangre de sus míseros vecinos?

Ay queridos! demos, demos una corta ojeada por el vasto campo de la Historia, si queremos cerciorarnos de los horripísimos castigos que en todas las edades se han executado contra los insubordinados y rebeldes! sí, recorramos primero la sagrada, y veremos ya al pueblo de Israel perecer en las soledades del desierto, por haberse revelado contra su Gefe verdadero. escepto Josué y Caleb, que se mantuvieron fieles! ⁶ Ya á la misma hermana de Moyses, llenarse de una horrorosa lepra, por haber solo murmurado de la conducta de su hermano! ⁷ y ya, por fin, al sedicioso Abimelec morir en Tebés al golpe de una arrojada piedra, por haber sido fraticida de sus setenta hermanos, ambicioso de obtener el reyno! ⁸ Todos son desastres, queridos hijos míos, á Coré, Datan y Abirón, conspirados para quitar el mando á su legítimo caudillo; la tierra se los traga, y á ca-

1 Reg. lib. 3. cap. 4 W. 15 et 16.
2 Reg. lib. 2. cap. 4. V. 12.
3 Reg. lib. 2. cap. 1. W. 14 et 15.
4 Lib. 2. sent. distint. 44. quest. 2. arrig. art. 3. orig. de Reg. potest.
5 Deuter. cap. 18.
6 Numer. cap. 14. V. 33.
7 Numer. cap. 12. W. 10 et 15.
8 Judic. cap. 9. W. 5. et 35.

torce mil setecientos que al siguiente dia murmuran del castigo un fuego abrasador descende desde el Cielo y los consume. ¹ Quarenta y dos mil efraitas son muertos á las orillas del Jordan, por haber negado á Jepte injustamente la obediencia, ² y la cabeza de Seba hijo del rey Bocho, es entregada al general Joab, por haber conspirado contra los preciosos dias de David. ³ Eh! qué mas señores! Hasta el mismo Absalón, hasta el precioso Absalón, no pudo libertarse de morir pendiente de una ençina, en justo castigo de la rebelion contra su padre. ⁴

Y qué, señores! ¿serán estos los únicos exemplos á que debemos referirnos? ¿Y será preciso examinar la historia de las generaciones ya pasadas, para encontrar pruebas suficientes? Eh! Sin salir de nuestra Patria las tenemos. Tendámos sinó un poco la vista por los acontecimientos de nuestra Monarquía, y veremos, ya el perpétuo encierro del conde de Saldaña por rebelde, y ya el igual castigo del Conde Nepociano, habiéndole sacado antes los ojos. ⁵ Ah! La improvisa muerte de Fruela en la ciudad de Oviedo, la del gobernador Eilon, y la de los memorables Condes de Caslilla, ¿qué otra cosa fué sino un justo castigo merecido á sus perfidias? ⁶ Sí, en nuestra misma historia vemos, que unos son quemados, como los hijos de D. Bela, ⁷ otros mueren alevosamente como Froyla por Aurelio, ⁸ y que á muchos, finalmente, se les mandan sacar los ojos, como á los hermanos del mismo D. Alfonso. ⁹ Eh! Fernan Sanchez, ¹⁰ vizconde de Cardona, ¹¹ vuestras horrosas muertes anuncian lo criminal de vuestros hechos. ¿Que se han hecho, señores, los rebo-

1 Numer. cap. 16. W. 31., 35. et 49.
2 Judic. cap. 12. W. 6, et 10,
3 Reg. cap. 20. V. 22.
4 Reg. lib. 2. cap. 18. V. 9.
5 Marian. lib. 7. cap. 9.
6 Marian. lib. 7. et 8 cap. 12 et 13.
7 Marian. lib. 8. cap. 12.
8 Marian. part. 3.
9 Marian. lib. 4. cap. 12.
10 Marian. lib. 13. cap. 29 Este fué ahorcado por su mismo hermano en el castillo de Gomár, y luego arrojado desde los muros, al rio Cinga.
11 Marian. lib. 13. Este tuvo igual destino por haber sacado la espada para asesinar al rey D. Sancho.

lucionarios de todas las edades? ¿Dónde están los cuatrocientos partidarios de las principales familias de Talavera de la Reyna, que se sublevaron á favor de D. Alonso de la Cerda? ¹ ¿Dónde están los sediciosos de Madrid en tiempo de Esquilache? ² ¿Dónde los de Valencia en tiempo de Palacios? ³ ¿Dónde los de... Pero basta, señores, basta. ¿Necesitamos acaso recurrir á tiempos mas remotos, ni á regiones mas distantes? ¿No los habeis visto en esta misma tierra? ¿No han estado en estos mismos pueblos? ¿Qué se han hecho pues aquellos infames Corifeos de esta escandalosa rebelion? ¿Dónde están los Hidal... Pero detente precipitada lengua, no, no prosigas, ni menos profanes la Cátedra sagrada con nombres tan impios, nó, ellos no deben proferirse en este lugar santo; pues habiendo sido su principal objeto immortalizarse por el crimen, nosotros ni aún nombrarlos debemos á fin de que no logren sus ideas; y nuestro principal objeto, en esta noche, á nada mas debe ceñirse, que á convencernos mutuamente de la sagrada obligacion en que todos nos hallamos, de obedecer las leyes que promulgan nuestros príncipes, y del respeto con que debemos mirar su persona y la de sus ministros.

Si señores, todos estos testimonios y doctrinas, todos estos exemplares y castigos que habeis visto, todos nos intiman tan indispensable cumplimiento; y cerciorados á mas de que unánimes debemos cooperar á la suspirada restitucion del orden, nunca mejor que en estos dias, en los que no parece sinó que todos los acontecimientos nos convidan á la mas perfecta reunion. Si, queridos, dexemos, echemos en un perpétuo olvido esos infundados recelos, y esas perniciosas máximas, con que los enemigos de nuestra tranquilidad intentan perturbarnos, y deponiendo desde este instante todo general y particular resentimiento formemos una familia sola de este pueblo tan favorecido

¹ Marian. lib. 13.

² En esta época se ahorcaron innumerables en las cárceles de corte.

³ Lo mismo sucedió en Valencia habiéndose desaparecido muchos, de quienes jamás se ha vuelto á tener noticia.

de los Cielos, y renovemos aquellos venturosos dias, en que la religion y nuestros padres tranquilos descansaban en estas fértiles regiones. Ay! Y si supiera que mis débiles exortaciones habian de producir en vosotros el dulce interés que las anima, entonces sí que, reanimándolas con toda la fuerza de la esprecion y la justicia, me dirigiria á vosotros en este mismo instante, y os diria: habitantes de la N. E., cid con atencion estos consejos, examinadlos bien, y no los despreciéis. ¹ Vosotros sabeis que esta noche de memoria eterna, está consagrada desde los primeros momentos en que amaneció en vuestro horizonte el astro luminoso, que os anunció la religion y la justicia, para dar gracias al Señor por los anuales beneficios, y supuesto los habeis visto en este año derramados sobre vosotros con la mayor ostentacion, no querais ingratos obdurecer vuestros corazones. Examinad por un momento solo los acontecimientos de estos dias, y ved: ¿qué hubiera sido de vosotros si la mano omnipotente no os hubiera libertado? os hallariais por ventura reunidos en este santo templo?

Ah! dexadme, dexadme soltar las riendas á mis humedecidos ojos, para mirar entre sollozos y suspiros los funestísimos estragos de esta lamentable escena, ay! ó año 1811, tu sola memoria me horroriza. Infeliz y desgraciado reyno, qué aspecto tan triste y sensible representas! Si, yo miro correr por la mayor parte de tus pueblos arroyos de humana sangre, al impío golpe de la persecucion mas sanguinaria; nuevo Diocleciano! tu solo nombre me estremece! todo el reyno gime al duro peso de tu mano, y hasta la misma madre patria siente los funestísimos efectos de tu frenética locura! Guanaxuato, Guadalajara, Valladolid, Zacatecas, no, no hay pueblo, no hay rincón, no hay choza donde no se cebe tu embravecido corazón, ó por tí, ó por la tiránica execucion de tus ministros; toda, toda la N. E. humea en sangre: el negro manto del terror la cubre: y los mexicanos? Y los felices habitantes de este Pueblo? Ay! Estos nada temen, porque la visible mano del Dios de las batallas les protege.

¹ Proverb. cap. 8. V. 4.

No, no podeis dudarlo: vosotros mismos lo habeis visto, vuestros predicadores os lo anuncian, y yo os aseguro á mas, que á no ser que el omnipotente Padre, al mismo tiempo que derramaba el caliz de su indignacion sobre los demás pueblos de este reyno, dexaba caer sobre vosotros una mirada compasiva, sin duda alguna, vuestros enemigos en aquellos primeros momentos de turbacion y sobresalto, hubieran entrado en este Pueblo; y entonces? Ay tristes! Ay México desconsolada! Ya tus calles y tus plazas las verias rociadas con la inocente sangre de tus hijos, y esos tiernos pedazos de tu alma los verias despedazados por el bárbaro furor de unas hordas sanguinarias. Tus templos, esas casas de oracion que con tan profundo respeto se veneran, las verias convertidas en establos de caballos, y en vez de los consoladores cánticos que hoy se entonan, solo oirias canciones indecentes, y palabras llenas de ignominia. Los incienso, ese sagrado humo en cuyas nubes suben embueltas las ardientes oraciones de tus hijos, y cuyo olor suave detiene el brazo omnipotente, los verias ofrecidos como en la desnaturalizada Francia á una impia Jezabel, ó á una infame prostituta. ¹ La amable religion, sus tristes hijos, sus perseguidos ministros se verian precisados, como en los tiempos primitivos, á buscar el sagrado asilo de los montes, y allí, al abrigo de la soledad y de las fieras, los verias llorar inconsolables sobre las ruinas de la religion y de la patria: arruinados tus hermosos edificios, saqueados tus tesoros, violados tus derechos, y profanadas á tu vista, no solo tus esposas é hijas inocentes, si que tambien las castas palomas del cordeiro, fomarían á tus ojos un quadro lamentable. Entonces!... Pero lexos, lexos de mí ideas tan funestas, y mucho mas en unos dias en que te miro libre por la proteccion visible de los cielos, por el valor, fidelidad y patriotismo de tus hijos, y por las sabias disposiciones del ángel tutelár que te gobierna.

Si, costantes mexicanos, de ese ángel tutelar á quien no parece sino que una oculta pro-

¹ Fué público que en los principios de la revolucion francesa se colocaron en los altares de los templos las mas famosas disolutas.

videncia le tenia colocado en las inmediaciones del augusto trono de FERNANDO, para que algun dia fuese vuestro libertador y vuestra dicha. Si, así estaba decretado: corren los tiempos, pasan los años, llega el cumplimiento de los dias, se presenta á vuestros ojos, se le anuncia la revolucion, y revestido su espíritu de aquella política sublime que en todas sus acciones le acompaña, corta un designio cruel puesto ya en execucion; vuelve á este pueblo la tranquilidad y el orden, la restituye á los demás en lo posible, embota, quanto la circunstancias lo permiten, la cortadora cuchilla de la ley, publica indultos, y conducido por los apacibles senderos que le inspiran la misericordia y la piedad, manifiesta á todas horas los dulces efectos de un corazón tan compasivo quanto generoso. Nada, nada importa se le presente este hermoso reyno en una dilapidacion llorosa, desarmado, sin suficiente número de tropas, y en una encontrada oposicion de afectos, esto nada le embaraza, por que él siguiendo únicamente los generosos impulsos de su ánimo pacificador, y encaminando siempre sus ideas á la felicidad del pueblo y sus vecinos, promueve y pone en pronta ejecucion la grande obra de la nacional defensa; sí, él crea nuevos cuerpos, elige sábios gefes, enlaza en dulces vínculos las nuevas tribus con las que ya existian, y sin olvidarse de la mano soberana que le alienta, se encamina al templo seguido de un pueblo numeroso, que en aquellos primeros momentos le mira como á un numen superior, desprendido del seno fecundo del Altísimo. Entra en el augusto santuario, se postra de rodillas, y exalando su corazón en la presencia del Dios de las batallas, ofrece á su generoso bienhechor, sus mas humildes homenajes.

Si, queridos mexicanos, vosotros lo habeis visto, á vuestra presencia misma se han repetido estas escenas; vosotros os habeis visto amenazados varias veces del cuchillo sanguiinario, y al mismo tiempo libres de vuestros mayores enemigos, por las sabias disposiciones de este ilustre gefe, practicadas con asombrosa rapidéz por sus immortalizados subalternos; vosotros... Pero oh señores! ¿Acaso vengo yo

destinado en esta noche á preconizar las glorias de nuestro singular caudillo, y de los demás que nos gobiernan? ¿Será este por ventura mi glorioso empeño? No señores no, no lo es; pero aun quando en la realidad lo fuera ¿haría yo otra cosa mas que manifestar por este medio las grandes y repetidas gracias que debeis dar al Señor por ser vasallos de un monarca tan amable, por estar sujetos á un gefe que con tanta propiedad lo representa, y por ser dirigidos por todos los demás que componen un gobierno tan pacífico? ¿Haría yo otra cosa mas, que el recordaros justamente, los iminentes peligros, los desastres y desordenes de que os habeis dichosamente libertado por la visible proteccion del Cielo, y los desvelos continuados de los que sábiamente os gobiernan y dirigen! ¿Y quando por este medio hubiese logrado yo gravar en vuestros corazones estas máximas sagradas ¿no podría ya descansar tranquilo por haber cumplido exáctamente con el consejo del Apostol, manifestado en las primeras palabras de mi Thema, dirigidas á que ánte todas cosas se tributen acciones de gracias al Señor, por el Rey y por los que ocupan lugares encumbrados? Sí, queridos, estos fueron en esta primera parte mis conatos, y así os lo he procurado manifestar con las razones mas enérgicas.

Pero aun ántes de pasar á la otra prueba, os quiero hacer una pregunta, y es que me digais: ¿en vista de tantos beneficios como habeis recibido en este año, cómo, de que manera, ó que accion de gracias os parece bastará para manifestar al Señor vuestra justa gratitud? Yo soy de parecer, queridos, (si gustais seguir en esta parte mis consejos) que supuesto ya habeis correspondido á sus finezas, dándole gracias por el Rey y por los que legítimamente os lo representan, obligandoos con la mayor sinceridad á obedecer sus órdenes, á defender sus regalías, y á sacrificar por ellos vuestros intereses y existencia, paseis tambien á darle gracias por ser vecinos de este pueblo afortunado, haciendo igualmente ostencion de vuestra fiel correspondencia, por medio de una reforma general en las costumbres, que es lo mismo que yo me propuse manifestaros en esta.

SEGUNDA PARTE.

SIGAMOS PUES CONSTANTES LA DOCTRINA DEL APOSTOL.

Et pro omnibus hominibus.

Quando exámino, excelentísimo Señor con la atencion mas escrupulosa, el costante empeño del Dios de las bondades en proteger á los felices habitantes de este pueblo con preferencia á todos los demás del Reyno, y veo las repetidas pruebas que de ello les está dando á cada instante, ya desbaratando las negras conspiraciones de algunos expúreos hijos, ya descubriendo sus planes orgullosos, y ya por fin, tocando el corazon de los mismos confidentes para que sean fieles delatores: no puedo ménos de admirar esta proteccion tan decidida, y me parece faltaria á mi deber, si levantando la voz en este instante, no anunciase á quantos tienen la bondad de oirme, la sagrada obligacion en que se hallan de cooperar unánimemente por su parte, á la deseada tranquilidad del reyno por quantos medios son imaginables, y principalmente por el de la reforma general de las costumbres.

Aquí ya es preciso, señores, dar una corta ojeada sobre la conducta pública que en estos dias se practica; desenrollemos pues el espantoso quadro donde las costumbres se hallan dibujadas, y veremos qué lienzo tan triste se presenta. Sí, queridos: yo veo en él una libertad sin límites, una falta de educacion en todas las clases del estado, y una desenvoltura jubenil, impropia de la edad y el sexo. Yo miro que á Dios solo se conoce por sombras y figuras, y que para acordarnos de su sacrosanto nombre, es preciso sentir sobre nuestras cabezas el azote de su justicia vengadora, ó ya sea por medio del estrépito del trueno, ó ya por el ráfago pavoroso del relámpago. Qué dias tan tristes, mis hermanos! dias en los que la iglesia santa gime oprimida, baxo el insoportable peso de una libertad sin límites, en los que la mayor parte del rebaño santo, se mira disperso y perseguido por la fatalidad de una suerte desgraciada. En los que apénas se oyen los silvos del pastor, y en los que si se presentan al-

gunos á los pies de los altares, la mayor parte son una porcion de adoradores falsos é hipócritas, adoradores que murmuran sin cesar baxo el pretexto de celo, adoradores que hablan continuamente de la reforma de costumbres, sin enmendar jamás las suyas, y adoradores contra quienes profirió el Sr. aquellas espresiones tan terribles: aborrecido he vuestras solemnidades y vuestros cultos! *Calendas vestras et solemnitates vestras odivit anima mea!*¹ Qué dias tan horrorosos mis hermanos! Sí: en ellos, la modestia y el recato ha desaparecido de la hermosa juventud, y los perniciosos vicios, han colocado su tiránico trono en el mísero corazon de los mortales, de manera, que la insultante disoluta, el bárbaro gloton, el insaciable usurero, los príncipes, los magistrados y los jueces, los nobles, los ricos, y plebeyos, todos, de todas clases, de todas condiciones, parece se han separado de los rectos caminos que les prescribe la virtud, haciéndose inútiles todos á porfia, *omnes declinaverunt, omnes simul inutiles sunt facti.*² Todos han erigido en su corazon un altar profano al ídolo de su interés y su amor propio, y en él estan sacrificando á todas horas las oblaciones mas impuras, de modo, que hasta parece se han olvidado todos, de los castigos que el Sr. executó en otro tiempo, por las ingraticudes de los hombres.

Peró ay queridos! A qué? á qué recordar ahora ni aquél general diluvio que inundó las mas altas colinas,³ ni aquél fuego ábrador que reduxo á cenizas las ciudades?⁴ nó: no señores, no es tiempo de traer á la memoria plagas tan antiguas: huyan pues, huyan lexos de nosotros aquellos tristes recuerdos, ya de las repentinas muertes de Hozá, y los que miraron con curiosidad el arca⁵ ya la de los jóvenes incautos que insultaron al profeta,⁶ ya la del sacrilego profanador del templo,⁷ y ya por fin la del riogo pavoroso de la tierra con la sangre de los

hombres.¹ Nada, nada de esto, queridos, es justo recordemos, quando los mismos y aun mayores castigos tenemos á la vista. ¿Y en qué tiempos? en nuestros mismos dias. ¿Y en qué países? en estos mismos que habitamos. ¿Y en qué gentes? en vuestros mismos padres, en vuestros mismos hijos, en vuestras familias mismas. Sí, queridos mexicanos, vosotros os habeis visto varias veces en este mismo año amenazados de la desolacion y el exterminio, conseqüencias inevitables de la sublevacion y el alboroto, y al mismo tiempo habeis disfrutado los dulces efectos de la tranquilidad amable, experimentando las consoladoras misericordias del Señor, derramadas con prodigalidad sobre vosotros. Temed pues, temed su justo enojo, si animados de una justa gratitud no procurais corresponderle. Sabed que vuestros enemigos todavia existen, que estan cerca de vosotros, y que quasi los podeis mirar desde el sagrado asilo de vuestras mismas casas.

Nó, no lo dudeis señores, ¿Qué son, sinó decidme, esos roncós y pavorosos estallidos del cañon, que continuamente yeren vuestro oído? ¿Qué significan esos no interrumpidos ejercicios? ¿Qué esos armamentos nuevos? ¿Qué esas nuevas fundiciones, y esos trenes militares que los mas dias veis salir de estos recintos? Eh! ¿Y esos nuevos tribunales de pública seguridad? ¿Y esas patrullas numerosas que noche y dia velan al rededor de vuestras casas? ¿Y qué son, por fin decidme, esa nunca vista vigilancia, y esos preparativos de defensa tan sábios que observais, sino otros tantos recuerdos que el Cielo misericordioso os envia, para que en vista de ellos digais á vuestros amigos, á vuestros hijos y familia. Ah! la maycr parte de los pueblos de este vasto reyno, ya han gemido, y muchos todavia gimen, baxo la insoportable mano de los pérfidós; muchos de nuestros amigos y parientes, todavia arrastran las ignominiosas cadenas de la esclavitud mas vergonzosa, ay! ¡y cuántos de ellos en este mismo instante estan derramando amargas lágrimas, al considerar que, despues de haber sido despojados de sus adquiridos intereses, para mayor in-

1 Isaías cap. I. V. 4.

2 Psalm. 15. V. 3.

3 Gen. cap. 7. V. 20.

4 Gen. cap. 19. V. 24.

5 Reg. lib. 2. cap. 6. V. 7.

6 Reg. lib. 4. cap. 2. V. 24.

7 Macab. lib. I. cap. 6. V. 16.

1 Exod. cap. 12. V. 29.

cremento á su dolor, aquellas tiernas plantas objeto de su paternal cariño, han servido de pasto al brutal apetito de uno ó mas insolentes foragidos! Nosotros, podeis decir todavía, descansamos tranquilos en el lecho, teniendo á nuestra vista los preciosos frutos de nuestra union amable. Pero ay! ¡Quién sabe si el Señor, en pago de nuestro ingrato olvido, nos entregará, como á los demás desgraciados pueblos, en manos de nuestros enemigos, para que seamos el objeto de su ambicion y su perfidia!

Si, habitantes de este hermoso Pueblo, creed que el Señor todavía tiene el brazo levantado, y que pueden caer sobre vosotros los azotes de su justicia vengadora, pues en vez de ver en vuestros semblantes, despues de tantos beneficios, impresas las señales del arrepentimiento y del dolor, solo halla un pueblo infiel, un pueblo ingrato, y un gentío numeroso, á quien ni las amenazas ni los castigos intimidan. Y decidme, queridos hijos míos. ¿Con semejante proceder, quereis que el Señor alexe de vosotros el inminente peligro que os aterra? ¿Quereis que os mire con ojos compasivos, y que continúe prodigando sobre vosotros, sus gracias abundantes, ó esperareis á que indignado derrame sobre vosotros, sobre vuestros hijos y familias el amargo cáliz de su justicia y de su furor? ¿Querreis... pero nó, nó queridos, todavía es tiempo de mitigar su justo enojo, si vosotros, sumisos, acudis á implorar su proteccion, y le ofreceis reformar vuestras costumbres: sí, pues por hecho: desde este instante.

Sacerdotes, tomad en vuestras manos la causa del Señor, y vengad con toda la fuerza de vuestro ministerio, los ultrages que se hayan cometido en el lugar terrible y santo; ya sabéis que, segun el evangelista san Matheo,¹ sois aquellas brillantes antorchas colocadas sobre el monte santo del Señor, para alumbrar á todo el mundo: en esta inteligencia, dad exemplos de moderacion al pueblo, no os interneis en sus negocios, y procurad huir de sus aplausos. Yo no soy capáz de corregiros, ni es esta mi intencion, al mismo Cielo pongo por testigo, pero tampoco podré dexar de deciros,

1 Math. cap. 5. V. 14.

ó ya lo que en otro tiempo dixo San Pablo á los corintios, que á nadie deis escándalo para que vuestro ministerio no sea despreciado: ¹ ó ya con Jeremías que jamás confieis en la seguridad del templo para cometer ó aconsejar algun desorden, porque queridos hermanos míos, *furari, adulterari, occidere,* ² y luego refugiarse á mi presencia diciendo: *liberati sumus eo quod fecerimus abominationes istas,* ³ es espónerse á que el Señor os repita, lo que en otro tiempo dixo por los labios de este gran Profeta: *zunquid ergo spelunca latronum facta est domus ista?* ⁴ ¿Por ventura, mi casa se ha convertido en cueva de ladrones? y nó, no creais que los desórdenes que allí se han cometido alguien me los ha contado, nó, nadie me lo ha dicho, yó, yo soy, *ego, ego sum, ego vidi.* Yo mismo los he visto, y por lo mismo este templo que habia santificado para mí, lo despreciaré como al antiguo Silo, *faciam domui huic sicut feci Silo:* ⁵ á vosotros os arrojaré como lo hice con la tribu de Efrain, ⁶ y esta casa quedará para exemplo de mi indignacion y mi justicia, de manera, que los que pasaren por ella, y la vieren tan desolada y abatida, se asustarán, aprenderán á conocer, con cuánto rigor castigo las impiedades que se cometen en el templo, *Domus hec erit in exemplum et omnis qui transierit per eam sibilavit et stupevit.* ⁷

Excelentísimo Señor, hablare á V. E. en la sagrada persona del adorado joven á quien nos representa, y lleno del mas profundo respeto, os diré con la sabiduría: oid reyes, y los que en su nombre gobernais, ⁸ Oid, y saved, que el principado ó gobierno del sensato, será estable, ⁹ y que á proporcion de los que mandan, así serán los ministros y los pueblos, ¹⁰ de manera, que si sois recto, el trono de vuestro rey permanecerá firme; pero si por el contrario os se-

1 Epist. 2. ad corint. cap. 6. V. 3.

2 Jerem. cap. 7. V. 9.

3 Jerem. cap. idem V. 10.

4 Jerem. cap. idem et versu.

5 Jerem. idem cap. V. 14.

6 Jerem. idem cap. V. 15.

7 Jerem. cap. 18. V. 16.

8 Sapient. cap. 6. V. 2.

9 Eclesiastic. cap. 10 V. I.

10 Eclesiastic. cap. 10 V. 2.

parais de los caminos que os prescribe la virtud, ¹ vuestra ciudad será tomada, perdereis el reyno, ² y al momento el Señor se os aparecerá con un rostro amenazador, pidiéndoos estrecha cuenta, *quia juditium durissimum his qui presunt.* ³ Hay tiempo, señor, de misericordia; y tiempos de venganza; pero para conservar los reynos siempre, es indispensable una justicia recta: y en verdad, señor, que ni hubiera conservado tanto tiempo el suyo el hijo de Artaxérxes, ⁴ ni el romano capitolio se hubiera señoreado tanto sobre las demás naciones, á no haber sostenido con el mayor teson esta virtud amable. Premeditar pues profundamente los decretos, preveer sus resultados, mirar su asequibilidad, publicarlos y hacerse obedecer, hacen conservar el decoro de la justicia y del que manda. Torcato insigne general, y Alfonso el justiciero, os presentan exemplos dignos de imitar en estos dias; el uno, manda que nadie salga de las filas contra el enemigo, y su hijo, que quebranta este precepto, es muerto por su orden, á pesar de haber vencido. ⁵ Y el otro manda cortar la cabeza á D. Juan Ponce, por no haber dado cumplimiento á una orden suya. ⁶ Es preciso pues, señor, fixar vuestro asiento sobre el hermoso pedestal de la justicia empezando esta por los que están mas inmediatos á vuestra gran persona, como lo hizo el rey Wamba en la famosa expedicion de Cataluña: ⁷ informándoos tambien al mismo tiempo, del régimen que observan vuestros tribunales, como lo hicieron ya el famoso don Alonso, que cerciorado de una injusticia que se habia hecho en la audiencia de Toledo contra un mísero vasallo, él mismo pasó en persona, y mandó ahorcar un infanzón á quien los jueces injustamente habian protegido. ⁸ Y ya al gran Fernando quinto deponiendo de sus empleos al presidente y oidores de Valladolid, por haber

1 Sapient. cap. 6 V. 5.

2 Eclesiast. cap. 10 V. 8.

3 Sapient. cap. 6 V. 6.

4 Martinez plaza universal de ciencias, discurso I. á príncipes.

5 Justiniano Historiad. libro 9 en Martinez.

6 Compendio de España por Duchesne.

7 Ambrosio de Morales en Martinez. lib. 12 cap. 4.

8 Gusman en Martinez. lib. 6 tit. 4 cap. 13.

otorgado apelacion á la Curia romana en una causa que, por lo criminal del hecho, á ellos les pertenecia. ¹ El que tenga oídos, que me oyga, diré con S. Juan en el Apocalipse.

Es preciso á más, señor, para conservar este desolado reyno, hacer recta justicia, y cortar de pronto los desórdenes, pues por no haberlo hecho así Helí con sus hijos, y haberlos mirado con una piedad mal entendida, lo castigó el Señor de tal manera, que ni él ni ninguno de los suyos llegó á descansar en la vejez. ² Y por haber perdonado Saúl á uno solo de los amalecitas, lo abandonó el Señor, le arrojó del reyno, y hasta finalizó sus dias entre la ignominia y el desprecio. ³ Tambien debeis, Señor, examinar la conducta de vuestros subalternos, y quando sepais que alguno (sin distincion de clase ni persona) cometa algun delito, ó ya sea echando algun negro borron sobre el manto celestial de la justicia, ó ya teniendo comunicacion con los malvados, entónces armad vuestro invicto brazo con el divino escudo que os protege, y ó cortarle la cabeza como lo hizo D. Alonso con el gran maestre de Alcántara por que supo tenia correspondencia con los moros, ⁴ ó desolladlo vivo y poned su piel por forro en el asiento de su silla, como lo hizo el gran Cambises con un venal ministro: ⁵ y asi quando sepais que alguno conspira contra vuestra vida, ó que trata de formar conspiraciones, desolladlo vivo; quando sepais que alguno critica injustamente las operaciones del gobierno, de cuyas conversaciones resultan á la pública tranquilidad incalculables daños, desolladlo vivo; y quando por fin alguno rehuse cooperar con sus luces, con sus conocimientos é intereses, á la suspirada libertad de nuestra patria, desolladlo vivo; por que señor, el reino donde la justicia no estuviere dominante, os repetiré con el Eclesiástico, pasará á otras naciones, ⁶ y en ellas peligrará hasta la vida del que manda, como le sucedió al gran Filipo. ⁷

1 Garibay en Martinez lib. 8 cap. 4.

2 Reg. lib. I. cap. 2 V. 31.

3 Reg. lib. I. cap. 15 V. 26.

4 Vida de D. Alonso el justiciero en Duchesne.

5 Carol. Stefan. verbis: Sisames. en Martinez.

6 Eclesiastic. cap. 10 W. 8.

7 Por no haber querido hacer justicia Filipo rey de Ma-